



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN DG

**VISTO:** el Expte. N° 2022-07117330-  
referenciado: TELEFONICA - Pago del Servicio de Nodos y Hosting Mes de Agosto  
2022, y

### CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente la firma  
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., solicita el pago de la facturación  
correspondiente a la Contratación del Servicio de Hosting y de Transmisión de datos  
dedicados, para todas las Dependencias, legaciones y Efectores de OSEP, brindando  
durante el mes de Agosto de 2022, por un importe total de Pesos Ciento Ochenta y  
Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$184.495,00).

Que al respecto resulta importante reseñar  
los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- que mediante Resolución N°2172/17 del H.D. se dispuso: *“Art.1°: Adjudicar la Licitación Pública N°46/2017 relativa a la Contratación de los Trabajos de Instalación, Provisión del Equipamiento Electrónico, Puesta en funcionamiento y Mantenimiento correctivo de treinta y dos (32) Enlaces de Telecomunicaciones para la transmisión de datos informáticos que vinculen a la Dirección General de OSEP con todas las dependencias de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma, renglones y montos que abajo se detallan, por un importe Total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 04/100 (\$6.670.517,04):*

- AL OFERENTE: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

RENGLONES N°: 01 (Alt.03), 02 (Alt.03), 03 (Alt.03), 04 (Alt. 03), 05(Alt. 03), 06 (Alt. 03), 07 (Alt.03), 08 (Alt.03), 09 (Alt. 03), 10 (Alt.03), 11 (Alt.03), 12 Alt.03), 13 (Alt.03), 14 (Alt.03), 15 (Alt.03), 16 (Alt.03), 17 (Alt.03), 18 (Alt.03), 19 (Alt.03), 20 (Alt.03), 21 (Alt.03), 22 (Alt.03), 23 (Alt.03), 24 (Alt.03), 25 (Alt.03), 26 (Alt.03), 27 (Alt.03), 28 (Alt.03), 29 (Alt.03), 30 (Alt.03), 31 (Alt. 03) y 32 (Alt.03).

Se incluye Data Center Telefónica (Buenos Aires).....\$6.670.517,04.

\* Vigencia de la Contratación: *por el término de 36 (treinta y seis ) meses a partir de la efectiva prestación del servicio a través de la emisión del Certificado de Entrega Definitivo, con opción a renovación hasta doce (12) meses más en las mismas condiciones técnicas y económicas a solo criterio de OSEP. El contrato comienza con la efectiva prestación del servicio, de todos los nodos adjudicados y finaliza con la baja de todas las conexiones de los nodos incluyendo los nuevos nodos que se hubieran contratado durante el período original, según Art. N°16 del Pliego de Condiciones Particulares.*

**IMPORTE TOTAL ADJUDICADO \$ 6.670.517,04.**

- que oportunamente se confeccionó la Orden de Suministro N°3654/17 con una vigencia por el término de 36 (treinta y seis) meses a partir de la efectiva prestación del Servicio a través de la emisión del Certificado de Entrega definitivo, tomándose como fecha de inicio el día 01 de Abril de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2021, con opción a Renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP.-

- que por expediente N°7598-C-18 y Resolución N°304/18 de D.G. Ad Ref. del H.D. se llevó a cabo la Ampliación del Servicio, contratando Dos (02) nuevos Enlaces de Datos con destino a Sercom y al Operador Logístico; al efecto se confeccionó la Orden de Suministro N°1908/18;



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que a posteriori por expediente N°15351-C-18 y Resolución N°1206/18 del H.D. se realizó una nueva Ampliación del Servicio con destino al Control de Junta Médica y Ausentismo de OSEP, confeccionándose al respecto la Orden de Suministro N°2284/18.-
- que una vez producido su vencimiento mediante EX – 2021- 246727 y Resolución N°436/21 del HD, se hizo uso de la opción de Renovación prevista bajo los siguientes términos: *“Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de Renovación prevista en el Contrato que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) con la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.”*; *“Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación de los Trabajos de Instalación, Provisión del Equipamiento Electrónico, Puesta en funcionamiento y Mantenimiento correctivo de treinta y dos (32) Enlaces de Telecomunicaciones para la transmisión de datos informáticos que vinculen a la Dirección General de OSEP con todas las dependencias de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme abajo se detalla y a favor de la empresa mencionada ut supra, a fin de cubrir las necesidades del Sector; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°46/2017- Orden de Suministro N°3654/17, y sus respectivas ampliaciones tramitadas mediante Expte. N°7598-C-18, Orden de Suministro N°1908/18 y Expte. N°15351-C-18, Orden de Suministro N°2284/18; por un importe total por 12 (doce) meses de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/100 (\$2.322.388,08)”*
- al efecto se emitió la Orden de Suministros N°725/21 consignado la vigencia por el término de 12 (doce) meses a partir del 01 de Abril de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022 inclusive.-

Que obra facturación conformada a favor de la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por un importe total de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$184.495,00).-

Que la Gerencia de TIC's de OSEP, área que supervisa el cumplimiento de la prestación del servicio tramitado en autos, manifiesta *que la empresa acepto dar la continuidad a la prestación del servicio, satisfaciendo las demandas de la OSEP, que la misma se realizó bajo las mismas condiciones de la renovación contractual original, se solicita que por su intermedio se proceda al pago por reconocimiento de las facturas.-*

Que consta intervención de la Sección Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad, que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia, recomendando efectuar el pago mediante la modalidad de Legítimo Abono según lo establecido por Ley N°8706/14, Decreto Reglamentario N°1000/15.

Que la Subdirección de Compras y Suministros manifiesta las siguientes consideraciones:

- que por medio de la pieza EX-2022-01596603, a través de la Licitación Pública COMPRAR N°50801-0027-LPU22, se tramitó la última contratación de los servicios en cuestión, la misma resultó adjudicada a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. por un importe total de pesos TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 32/100 (\$33.041.776,32);
- que la vigencia de la contratación es por el término de 36 meses a partir de la efectiva prestación, con opción a renovación por 12 meses más, a exclusivo criterio de OSEP, se acompaña a orden 18 Orden de Suministros N°1920/22.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que analizada la documentación presentada, el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. elabora informe técnico pormenorizado, sugiriendo en virtud de los antecedentes y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación del Servicio y no resentir su normal funcionamiento, emitir norma legal que disponga reconocer el gasto incurrido, según lo establecido en el Art.151° de la Ley N°8706/2014 y su Decreto Reglamentario N°1000/2015.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la nueva Contratación que se tramitó mediante EX-2022-01596603 a través de la Licitación Pública COMPR.AR 50801-0027-LPU22, la misma resultó adjudicada a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. por un importe total de pesos TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 32/100 (\$33.041.776,32):

- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;

- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los precios autorizados y vigentes aprobados mediante las Ordenes de Suministros confeccionadas al efecto;

- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.-

- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;

- que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:

- Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”.-*

- Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*

2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*

3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*

4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*

5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*

*6. Dictamen legal sobre el gasto...”.-*

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - “Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:

*j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.-*

Que obra dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que teniendo en cuenta las constancias de autos, los informes agregados por las áreas competentes, las facultades conferidas por el art. 40 inc. j) de la Carta Orgánica y de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada, que existió urgencia y que el área competente justifica el trámite de la nueva contratación se puede disponer el pago a la Firma TELEFONICA ARGENTINA S.A., de conformidad a los informes de las áreas intervinientes, por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$186.574,74); correspondiente a la Contratación del Servicio de Hosting y de Transmisión de datos dedicados, para todas las Dependencias, Delegaciones y Efectores de OSEP, brindando durante el mes de Agosto de 2022, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°46/17-Orden de Suministro N°3654/17, Ampliaciones aprobadas por la Resolución N°304/18 de D.G. Ad Ref. del H.D.- O.S. N°1908/18 y Resolución N°1206/18 del H.D.- O.S. N°2284/18 y su Renovación tramitada por Resolución N°436/21 H.D. -O.S. N°725/21, tal como surge del informe confeccionado por el Departamento Auditoría de la DSA.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de satisfacer los requerimientos de la Gerencia de TIC`S de la Obra Social de Empleados Públicos;
- corresponde acceder al pago reclamado.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Hosting y de Transmisión de datos dedicados, para todas las Dependencias, Delegaciones y Efectores de OSEP, brindando durante el mes de Agosto de 2022, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°46/17-Orden de Suministro N°3654/17, Ampliaciones aprobadas por la Resolución N°304/18 de D.G. Ad Ref. del H.D.- O.S. N°1908/18 y Resolución N°1206/18 del H.D.- O.S. N°2284/18 y su Renovación tramitada por Resolución N°436/21 H.D. - O.S. N°725/21, conforme a control practicado por el Departamento Auditoría Interna de la D.S.A., por un Importe Total de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$184.495,00), según el siguiente detalle:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

PROVEEDOR: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

Contratación del Servicio de Hosting y de Transmisión de datos dedicados, para todas las Dependencias, Delegaciones y Efectores de OSEP.-

Mes Agosto/2022..... \$184.495,00.-

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151º Ley N°8706 Administración Financiera Provincial y Art.151º Decreto N°1000/15; Art.40º pto.j) de la Ley N°4373/63 “Carta Orgánica” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** P/Expte.Nº7117330-22,Pago Telefónica

---

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: <b>7117330-EE-2022</b>	Asunto: <b>PAGOS</b>